Jose

Armenia, (Q.) Enero 17 de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR

PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que "Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional (DAFI) el hace parte de la administración del Municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma en comento, en donde señala el deber del análisis de la entidad estatal, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, que contiene en el capítulo IV algunas recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guia para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios profesionales, además se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación En este caso, de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que cuente con el título universitarios correspondientes a las ciencias económicas, jurídicas, administrativas o afines y formación de posgrado en temas relacionados con la administración pública y/o la gestión organizacional.. Para el presente Proceso de Contratación se analiza el sector, en términos de la eficiencia para la prestación del servicio requerido, respecto de los profesionales idóneos para su prestación.

Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de profesionales que están en capacidad de prestar el servicio en mención. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, las condiciones académicas y de experiencia derivadas de la ejecución de contratos anteriores por el posible contratista. La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1) Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA,QUE CONFORMAN EL COMITÉ INTERNO DE MODERNIZACIÓN,ORIENTADO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPLEOS DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON METODOLOGIA INDICADA POR EL DAFP.
2) Plazo de ejecución:	CUATRO (04) MESES, desde la configuración del inicio en Secop II para lo cual se requiere el cumplimento previo de los requisitos de ejecución del contrato, en todo caso el plazo de ejecución no excederá la vigencia 2026.
3) Valor del Contrato:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)
4) Forma de pago:	Cuatro (04) pagos iguales mensuales vencidos cada uno, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000). previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

1. Estructura del análisis económico del sector.

A. Aspectos generales

La Constitución Política, establece que: ARTICULO 20— Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. por lo cual, en todos los procesos de las entidades públicas, se debe procurar la obtención como fin último el cumplimiento y satisfacción de los derechos fundamentales y demás derechos de la sociedad en general, de acuerdo al sector que se encuentre.

Que el Municipio de Armenia, como entidad descentralizada del orden territorial, y se rige por el estatuto general de la contratación Ley 80 de 1993, Ley 1 150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 211 autoriza la delegación de funciones administrativas de acuerdo a los términos señalados en la Ley, el cual reza: Artículo 21 1: La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Representantes Legales de Entidades Descentralizadas, Superintendentes, Gobernadores, Alcaldes y Agencias del Estado que la ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. La Ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.
En concordancia con to anterior, el Municipio de Armenia, mediante el Decreto No.029 de 2025 por medio del cual "SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES PARA ADELANTAR, PROCESO PRECONTRACTUALES, CELEBRAR CONTRATOS, PROCESOS POS CONTRACTUALES Y SE DICTAN.

OTRAS DISPOSICIONES" mediante el cual se delega al Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional adelantar y celebrar los contratos o convenios que se suscriban de esta dependencia, en consecuencia , desde el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se adelantan los tramites precontractuales, contractuales y post contractuales, para la adquisición de bienes y seri'icios desde ia modalidad de contratación directa que nazcan desde el área de Comunicaciones en cumplimiento de los fines de la Administración y partiendo de postulados de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios, la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. El Municipio de Armenia enfrenta actualmente una necesidad institucional de modernización de su planta de personal derivada de cambios normativos y estructurales recientes que afectan directamente su organización administrativa.

Por un lado, la Ley 2492 de 2025 dispone el cambio de denominación de los "Inspectores de Policía" a "Inspectores de Convivencia y Paz", lo cual exige armonizar la nomenclatura, los manuales específicos de funciones y competencias laborales, así como la estructura de la Secretaría de Gobierno.

Por otro lado, se proyecta la transformación de la Secretaría de Tránsito y Transporte en Secretaría de Movilidad, proceso que implica la redefinición de su misión institucional, funciones, estructura organizacional, unidades estratégicas, perfiles de empleo y cargas de trabajo, Ambos cambios generan la obligación de adelantar un proceso técnico de actualización de la planta de personal que garantice la coherencia jurídica, funcional y financiera de la Administración Municipal.

A io anterior se suma que la entidad no cuenta con personal idóneo ni especializado en la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para desarrollar de manera autónoma las fases del rediseño institucional (alistamiento, diagnóstico y rediseño). Esta limitación técnica impide avanzar en la construcción del Estudio Técnico de Planta, instrumento requerido por el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 para sustentar toda modificación en las plantas de empleos por razones de servicio o modernización administrativa.

Con el fin de atender esta necesidad, el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional (DAFI) implementará la fase de Alistamiento prevista en la Guía DAFP para el Rediseño Institucional (2018), mediante la capacitación y fortalecimiento técnico del Comité Interno de Modernización.

Esta fase busca preparar a los funcionarios que integran dicho comité en los aspectos metodológicos, técnicos y jurídicos necesarios para liderar internamente la construcción del Estudio Técnico para la actualización de la planta de personal de la

entidad, asegurando que el proceso sea participativo, sustentado en evidencia y conforme a los lineamientos del DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

La capacitación permitirá que el Comité adquiera competencias para aplicar correctamente las herramientas de diagnóstico organizacional, análisis de cargas de trabajo, evaluación de perfiles, formulación de escenarios, integrando los ajustes derivados de la Ley 2492 de 2025 y la reorganización de la Secretaría de Movilidad.

Para garantizar la calidad y eficacia de esta fase, se requiere contratar un profesional con formación universitaria en áreas de las ciencias económicas, jurídicas, administrativas o afines y formación de posgrado en temas relacionados con la administración pública y/o la gestión organizacional.
Este profesional no elaborará directamente el Estudio Técnico, sino que brindará la capacitación y el acompañamiento metodológico necesarios para que el Comité Interno de Modernización formule el estudio con autonomía y conforme a las directrices del DAFP. Su función principal será transmitir conocimiento técnico y normativo, orientar la aplicación práctica de la metodología y fortalecer las capacidades internas del Municipio.

La contratación se encuentra plenamente justificada dentro del marco de la Política Nacional de Formación y Capacitación, conforme al Artículo 54 de la Constitución Política, el numeral I del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, los Decretos 2539 de 2005, 465 de 2007 y 1083 de 2015, que ordenan a las entidades públicas desarrollar programas de formación orientados al fortalecimiento de competencias laborales para el buen desempeño de los servidores públicos.

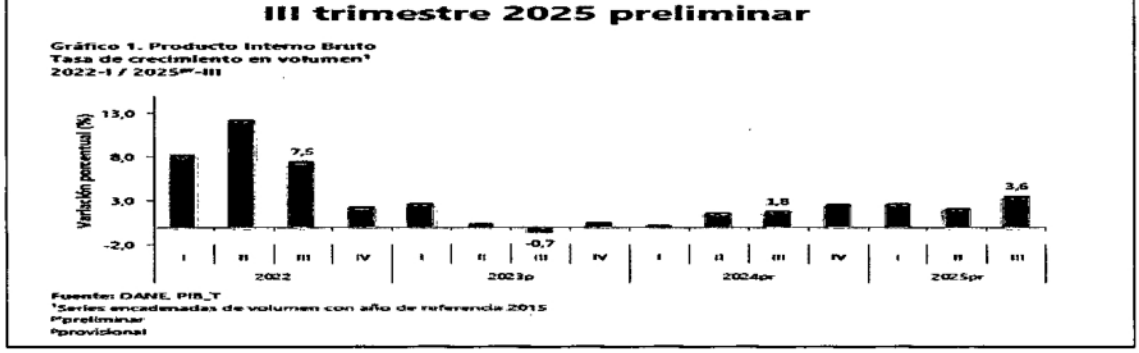
En conclusión, la necesidad surge de la modernización de la planta de personal por los cambios estructurales en las Secretarías de Gobierno y Transito la cual se pretende modernizar a "Movilidad"; la solución es capacitar al Comité Interno de Modernización para que formule el Estudio Técnico conforme a la metodología DAFP; y la herramienta es la contratación del capacitador especializado, quien garantizará la correcta transferencia de conocimiento y la aplicación de la metodología institucional de rediseño.

Análisis de las variables macroeconómicas Vigencia 2025.

Se procede a realizar un análisis resumido de las variables mas influyentes en el proceso de contratación de presentación de servicios de apoyo a la gestión y que de un a u otro forma de influyen el ello.

2.1.1. Comportamiento del PIB – Vigencia 2025

En lo relacionada con último informe del comportamiento del PIB en Colombia para 2025 muestra una economía impulsada por la **demanda interna y el consumo privado**, con un crecimiento que superó expectativas en el tercer trimestre (3,6%), destacando sectores como **comercio, transporte y servicios**, aunque con debilidad en **construcción y minería**, y retos en la necesidad de reactivar la inversión para sostenibilidad a largo plazo. Las proyecciones apuntan a un crecimiento anual cercano al 2.7% - 3.4%, posicionando a Colombia bien en rankings internacionales, pero con el desafío de diversificar la base productiva más allá del consumo, en el Boletín Técnico del DANE en el mes de noviembre de 2025, se describe lo siguiente:



Cr 16 # 15-28, Armenia Q – CAM Piso Principal C. P. 630004
Correo Electrónico: fortalecimiento@armenia.gov.co@armenia.gov.co

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

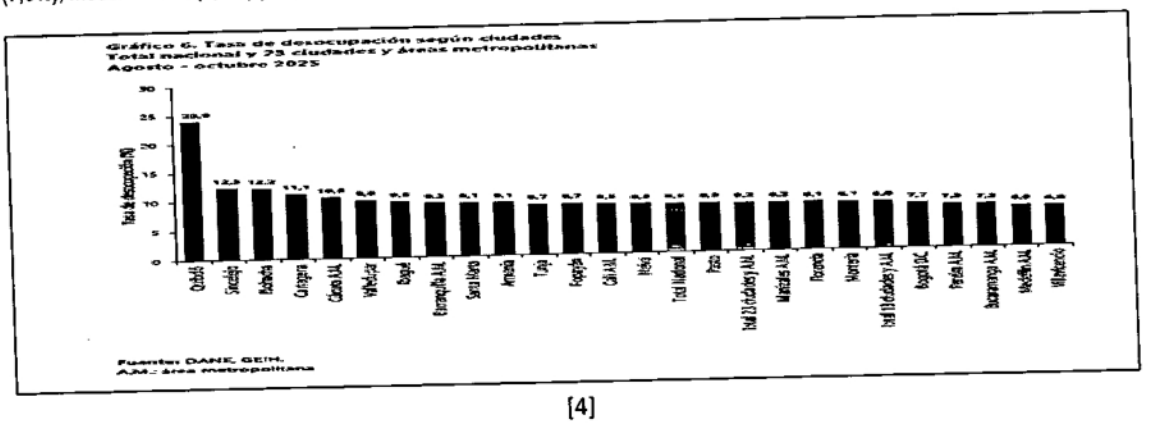
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

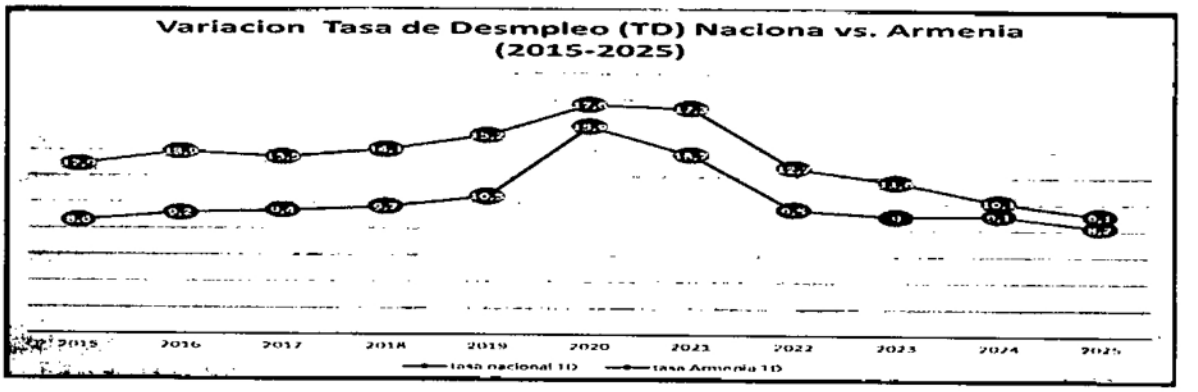
2.1.2. Mercado Laboral Empleo y Desempleo- (Fuente Informe Técnico – Dane-2025)

El mercado laboral acumula doce meses de reducción en la tasa de desempleo, catorce meses continuos de generación de empleo y tres meses con niveles de desempleo por debajo del 9,0%. En este contexto, la tasa de desempleo se ubicó en 8,6%, luego de una reducción de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) respecto al 2024 (9,7%). Este resultado representa el nivel más bajo para este mes desde que se tiene registro del indicador. Por su parte, la tasa de desempleo desestacionalizada permaneció constante en 9,0%. Las 13 áreas impulsaron el descenso del desempleo y la generación de empleo, mientras que el área rural vuelve a mostrar señales de enfriamiento.

Según el boletín técnico del DANE Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). En lo que respecta a nivel mas sectorial, en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%)



En los últimos 10 años (aprox. 2015-2025), la tasa de desempleo en Armenia, Quindío, ha mostrado volatilidad, con un **promedio cercano al 14-15%** antes de la pandemia, un **pico del 22.8% en 2020** por el COVID-19, y una **recuperación hacia el 13-14% en 2021-2022**, llegando a cifras cercanas al **9.6% - 9.8% a mediados de 2025**, mostrando una tendencia general a la baja en el último trienio, según datos del DANE y Observatorios.



2.1.3. Comportamiento del Salario Mínimo

El salario mínimo en Colombia es uno de los temas más relevantes al iniciar cada año, pues afecta directamente a millones de trabajadores, pensionados y empleadores. Para el año 2026, este incremento no solo representa un ajuste en los ingresos de los trabajadores, sino que también impacta en la economía nacional, la productividad y las políticas laborales del país.

En detalle en cuánto quedó el salario mínimo 2026 en Colombia, los factores que influyeron en su incremento, su impacto en diferentes sectores y los desafíos que surgen a partir de este ajuste. Además, analizaremos las proyecciones económicas relacionadas con esta medida, siempre manteniendo una estructura amigable para facilitar la comprensión de todos los lectores.

El conocimiento sobre el salario mínimo es clave tanto para empleados como para empresarios, y su correcta interpretación puede marcar la diferencia en la gestión de recursos humanos y administrativos.

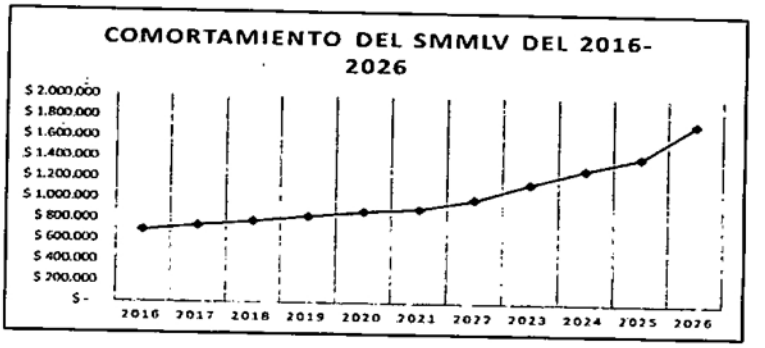
A lo largo del artículo, también destacaremos herramientas educativas que permiten comprender estos cambios desde una perspectiva profesional, como el Diplomado en Nómina y Prestaciones Sociales, una formación esencial para quienes desean especializarse en la administración eficiente de los recursos laborales y económicos en una empresa.

El Decreto 1469 de 2025 oficializó el nuevo salario mínimo para 2026, estableciendo tanto el valor mensual como los componentes adicionales, como el auxilio de transporte y las tarifas aplicables para horas extras y recargos nocturnos. Este decreto es el resultado de un proceso de diálogo entre los diferentes actores económicos y políticos del país. Algunos puntos clave del decreto son:

- Valor mensual del salario mínimo: Se estableció en $1.750.905
- Auxilio de transporte: Fijado en $200.000.
-

El comportamiento del salario mínimo en los últimos 10 años se refleja en la siguiente tabla,

año	SMMLV	% Incremento
2016	$ 689.455	7,0%
2017	$ 737.717	7,0%
2018	$ 781.242	5,9%
2019	$ 828.116	6,0%
2020	$ 877.803	6,0%
2021	$ 908.526	3,5%
2022	$ 1.000.000	10,7%
2023	$ 1.160.000	16,0%
2024	$ 1.300.000	12,1%
2025	$ 1.423.500	9,5%
2026	$ 1.750.905	23,0%



2.1.4 Índice de precios al Consumidor IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

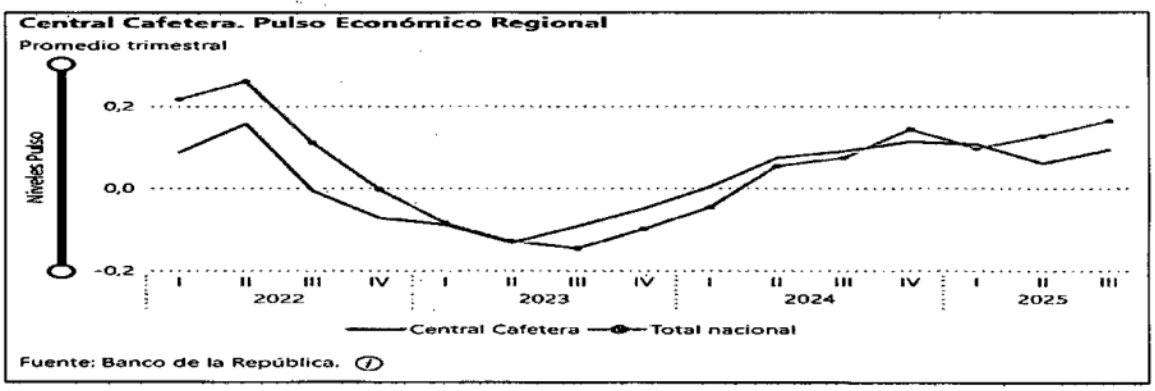
Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

2.1.5 Panorama Económico Eje Cafetero:

La economía de la región Central Cafetera habría acelerado su ritmo de crecimiento durante el tercer trimestre del año. La mayoría de las variables de seguimiento, incluido el Pulso Económico Regional, indicaron una expansión de los principales sectores económicos, jalonados por un consumo al alza y un entorno de producción más favorable, este último caracterizado por tasas de interés más bajas, moderación de la tasa de cambio, factores climáticos adecuados para las labores agropecuarias y mejores expectativas del sector productivo.



En cuanto a la demanda de los hogares, siguió creciendo y esto se reflejó en el comercio interno y las importaciones de bienes de consumo. El mayor gasto privado estaría siendo sostenido por los ingresos laborales, en un contexto de tasas de ocupación al alza, así como por los provenientes de la actividad cafetera y la mayor llegada de remesas desde el exterior. A su vez, estos recursos estarían estimulando la mayor venta de bienes, como vehículos y motocicletas. De otra parte, las exportaciones alcanzaron un valor históricamente alto y estimularon la producción de rubros asociados a alimentos y algunas manufacturas.

Otros factores diferentes a la demanda también beneficiaron el desempeño sectorial. De una parte, los factores climáticos fueron propicios para varios rubros agropecuarios, lo que permitió contar con buena disponibilidad de materia prima para la industria de alimentos y bebidas. Entretanto, la tasa de cambio se apreció ligeramente frente a un año atrás, estimulando las importaciones de materias primas y bienes de capital. De igual forma, favoreció un entorno de tasas de interés más baja frente a 2024 y mejores expectativas de ventas. Además de la industria y algunos rubros agropecuarios, otros sectores también reportaron incremento. Entre ellos, se destacó la construcción de edificaciones, que también aumentó, especialmente en el segmento residencial. Por su parte, las matrículas de vehículos y motocicletas continuaron creciendo, así como el transporte de carga por carretera, que se vio beneficiado del notable desempeño de los sectores transables y el comercio exterior más dinámico. Por el contrario, en el sector minero, persistió la caída en la extracción de petróleo crudo por el agotamiento de los campos

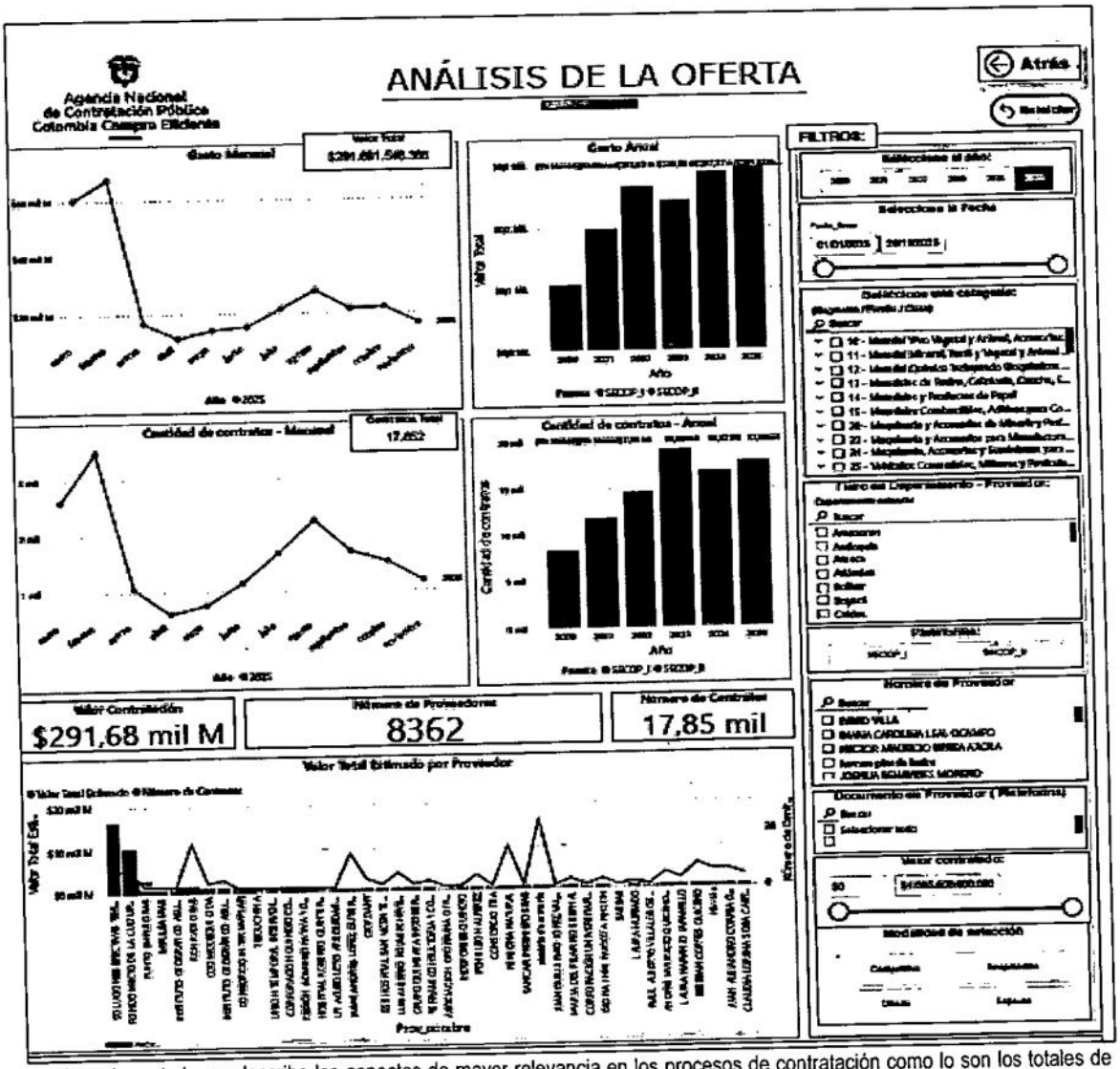
3. Contexto Regulatorio

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007; La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...", y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

4. Estudio de la oferta

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación de prestación de servicios Profesionales se requiere contar. En este caso, de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere un profesional que cuente con título profesional en cualquiera de las siguientes áreas universitarios correspondientes a cursado y aprobado estudios universitarios como profesional en las ciencias económicas, jurídicas, administrativas o afines y formación de posgrado en temas relacionados con la administración pública y/o la gestión organizacional. El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia profesional igual o superior a tres (03) años Y experiencia relacionada con el objeto a contratar igual o superior a un (01) año o acreditar un mínimo de (3) contratos con entidades de la Administración Pública donde haya adelantado procesos de similar naturaleza.

En este sentido el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, realizo la consulta median el modelo de abastecimiento estratégico de la Plataforma Secop II, en cual se pudo identificar el comportamiento de la contracción de la vigencia 2025, desde el punto de vista de oferta.



En el cuadro anterior se describe los aspectos de mayor relevancia en los procesos de contratación como lo son los totales de contratos desde el valor total hasta el numero de proveedores, en el periodo comprendido de enero a mayo de la presente vigencia.

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, como son el personal de prestación de servicios profesionales que corresponde a aquellas actividades intelectual, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, haciendo frente a dos aspectos fundamentales.

- Suplir con el personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos para el desarrollo de algunas actividades que no pueden desarrollar el personal de planta de la administración, con el fin de mejorar el cumplimiento de lo ordenado en la Constitución y en la Ley.

- Permitir a personas capacitadas, desarrollar su actividad como apoyo a la gestión prestando sus servicios al municipio de Armenia, percibiendo honorarios por las obligaciones desarrolladas, activando la economía en la ciudad.

Para el Municipio de Armenia, es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación y experiencia adecuada, para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas, garantizando el debido desarrollo del objeto contractual.

Para la presente contratación, se requiere contar con los servicios Profesionales de una persona natural, los cuales serán prestados de manera temporal y transitoria, para lo cual se cuenta con un procedimiento para la adquisición de este tipo de servicios el cual señala los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	En este caso, de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere un profesional que cuente con título profesional en cualquiera de las siguientes áreas universitarios correspondientes a cursado y aprobado estudios universitarios como profesional en las ciencias económicas, jurídicas, administrativas o afines y formación de posgrado en temas relacionados con la administración pública y/o la gestión organizacional.
EXPERIENCIA	El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia profesional igual o superior a tres (03) años Y experiencia relacionada con el objeto a contratar igual o superior a un (01) año o acreditar un mínimo de (3) contratos con entidades de la Administración Pública donde haya adelantado procesos de similar naturaleza.

Las condiciones de idoneidad y experiencia requerida desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el profesional responsable de acompañar el proceso de contratación, mediante chequedo, el cual se realiza teniendo en cuenta como soporte, los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica relacionada con el objeto a desarrollar y experiencia laboral relacionada con el perfil, hoja de vida del SIGEP actualizada y demás documentos relacionados en la lista de chequeo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecida por el Departamento Administrativo Jurídico.

5. Estudio de la demanda

A continuación, hacemos referencia al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DECRETO 0620 DEL 3 DE JUNIO DE 2025. Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. El cual nos sirve de referencia para el presente estudio.

ARTÍCULO 7. *Límite máximo salarial mensual* para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	21.623.851
ASESOR	17.284.625
PROFESIONAL	12.074.7204
TÉCNICO	4.476.171
ASISTENCIAL	4.431.758

ARTÍCULO 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. *Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.*

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo

Para realizar el análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con la búsqueda realizadas en la base de datos de la plataforma SECOP II de la contratación directa de personal Profesional realizada por la Alcaldía de Armenia durante la vigencia 2026, se obtienen los siguientes resultados:

- Se calcula la Media Aritmética con los siguientes datos: $22.000.000, $ 20.000.000 y $22.000.000, En promedio el valor de un contrato de 120 días es de $ 21.333.333
- Se concluye que el valor promedio entre los 3 contratos analizados de la vigencia anterior es de es de una asignación mensual de honorarios de $ 5.333.333 .

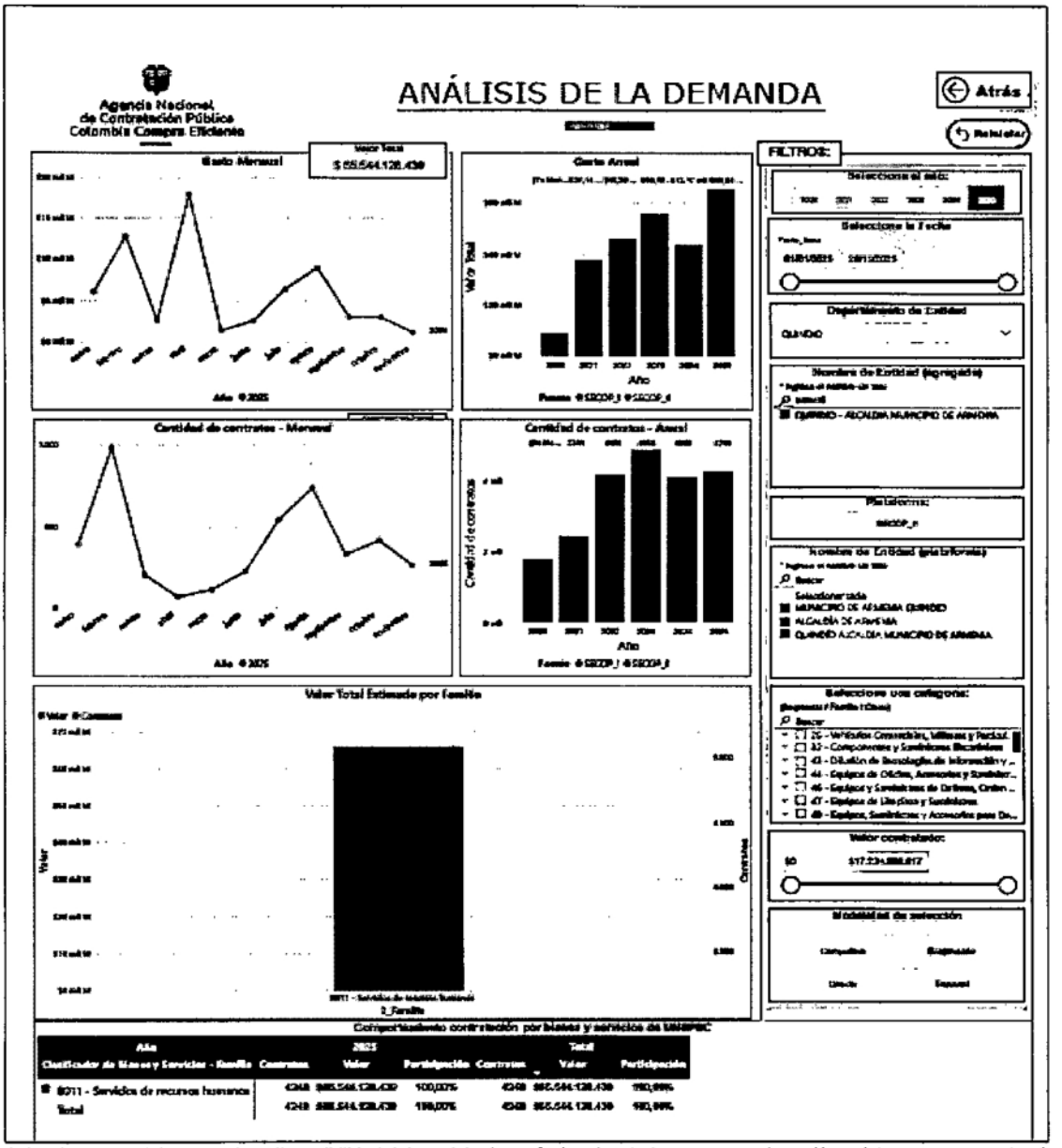
CÓDIGO	OBJETO	VALOR INIC.	TIEMPO
DAPM-CDD-2026-005	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, ORIENTADOS AL APOYO TÉCNICO, ANALÍTICO Y ESTRATÉGICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, PARTICULARMENTE EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LA FORMULACIÓN, ANÁLISIS Y FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA QUE CONTRIBUYAN A LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y A LA GENERACIÓN DE MAYORES OPORTUNIDADES	$ 22.000.000	120 DIAS
DACI-CD-2026-001	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en el cumplimiento de los roles a cargo del Departamento Administrativo de Control Interno; servir como enlace de la Secretaría de Salud	$ 20.000.000	120 DIAS
SUBDAJ-CD-2026-004	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	$ 22.000.000	120 DIAS

La Gobernación del Quindío como entidad estatal, durante la vigencia 2025 realizo contratos de prestación de servicios Profesionales: Los contratos de prestación de servicios profesionales con similar objeto para un tiempo de ejecución , fluctúan entre $20.000.000, $20.000.000 y $ 20.000.000.

En promedio el valor de un contrato de 120 días de $ 20.000.000. Se concluye que el valor promedio entre los 3 contratos analizados de la vigencia anterior es de es de una asignación mensual de honorarios de $ 5.000.000

CÓDIGO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	TIEMPO
EDU-PSP-1062-2025 SAL-PSP-486-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE PLANEACIÓN POR Y PARA LA SALUD DE LOS QUINDIANOS, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADOS	$20.000.000	120 DIAS
SRJD-PSP-164-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO REALIZANDO ACTIVIDADES DE REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ASIGNADOS	$20.000.000	120 DIAS
FAM-PSP-455-2026.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE FAMILIA EN EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO AUTÓNOMO DE LAS FAMILIAS, BRINDANDO APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTAL	$20.000.000	120 DIAS

Por otra parte desde le modelo de abastecimiento estratégico de la Plataforma Secop II, se pudo establecer que la Demanda del Municipio en lo que respecta a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, presenta el siguiente comportamiento:



Así se logra concluir, que existe disponibilidad del servicio de profesionales, toda vez que en la región existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones de idoneidad y de experiencia para garantizar la efectiva prestación de este tipo de contrato correspondiente al programa de bienestar social que tiene como objetivo principal facilitar la construcción de un clima laboral positivo para sus servidores, mejorando las relaciones laborales y personales que se desarrollan en todo lugar de trabajo.

Es así como, tomando como fuente de información los tres contratos analizados, y considerando además el respectivo ajuste anual en la remuneración para este tipo de contratos, reconociendo así la perdida adquisitiva del dinero, en una economía inflacionaria como la colombiana, y teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con el perfil, idoneidad y experiencia requerida, se estima que el valor de la contratación correspondiente **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)**, cumple con los estándares en cuanto a la remuneración para este tipo de contratación. Por consiguiente, El

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, dada la insuficiencia del personal de planta para cumplir con las obligaciones inherentes de la dependencia, requiere contratar los servicios de una persona natural para prestar servicios profesionales, con el fin de dar cumplimiento del objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo. Es así como una vez realizado el estudio del sector, se puede concluir que, debido a la formación y experiencia de la persona a contratar, es válida la selección del contratista *en forma directa, ya que le asegura a la entidad atender de manera óptima y eficaz el cumplimiento de los objetivos.*

LINA PAOLA HERNÁNDEZ JARAMILLO
Directora
Departamento Administrativo De Fortalecimiento Institucional

Revisó aspectos jurídicos: Dina Leana Cardona Escobar – Abogada Profesional Especializado –DAFI
Elaboro aspectos técnicos: Jorge Hernan Tovar Ospina – Contratista –DAFI